



RAD. No. 2017-00611

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita en varios memoriales pide en diversas solicitudes la entrega de los títulos judiciales de los que dice acompañar relación, pero, nunca la allega; revisada la página web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a esta Unidad Judicial, se ha podido constatar que no existen títulos judiciales a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 30 de mayo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, treinta (30) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **KATIA VILLALBA TORRES**, identificada con la C.C. No. 64.576.638, solicita la entrega de todos y cada uno de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a los integrantes de la parte ejecutada **LEONARDO FABIO ANCHICO OSPINA**, identificado con la C.C. No. 6.446.593, y **WILSON LOZANO CASTELLANO**, identificado con la C.C. No. 1.083.746.118; No obstante, a partir de una revisión acuciosa del portal web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia perteneciente a este Despacho, se otea que no existen descuentos a órdenes de esta litispendencia, por sustracción en materia y al no haber Depósitos Judiciales que entregar, se denegara su solicitud.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Deniéguese in-limine la solicitud de entrega de títulos judiciales en esta litispendencia, incoada por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **KATIA VILLALBA TORRES**, identificada con la C.C. No. 64.576.638, por la poderosísima razón que no existen títulos judiciales descontados a órdenes de este proceso Radicado bajo el **No. 700014003002-2017-00611-00** y por cuenta de este Despacho, a los integrantes de la parte ejecutada **LEONARDO FABIO ANCHICO OSPINA**, identificado con la C.C. No. 6.446.593, y **WILSON LOZANO CASTELLANO**, identificado con la C.C. No. 1.083.746.118, por las extractas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fce8a1560b54718290d35f368134fbd903ec44acdc3c595702e361cd64215f**

Documento generado en 30/05/2023 11:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>